

SECRETARIA. Montería, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el **Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas**, allegó memorial donde informa el levantamiento de medida cautelar, en proceso con remanente. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ERNESTO RAFAEL SAENZ CORREA
DEMANDADO: ANTONIA MARIA SOTO BURGOS
RADICADO: 23001310300320190006000

Al Despacho el proceso de la referencia, en el cual, **Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas**, informó que:



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples
Montería-Córdoba
República de Colombia

Montería, octubre 31 de 2022

Oficio No. 2172

Señor:

Al contestar cite lo siguiente:
N° de oficio y radicado de origen.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.
Ciudad

ASUNTO: Proceso EJECUTIVO promovido por EDIFICIO ALTOS DE MONTE VERDE – PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con NIT No. 900892364-7, en contra de ANTONIA MARÍA SOTO BURGOS, identificada con CC No. 25.874.382. Radicado No. 23-001-41-89-001-2022-00347-00.

Cordial Saludo.

Atentamente me permito comunicarle que este juzgado, mediante auto de fecha octubre 26 de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó y ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o del remanente producto de lo embargado de propiedad de ANTONIA MARÍA SOTO BURGOS, identificada con CC No. 25.874.382, dentro del proceso EJECUTIVO, con radicación No. 23-001-31-03-003-2019-00060-00, que cursa en ese juzgado.

En idéntico sentido se le informa que la medida de embargo que ahora se levanta, inicialmente le fue comunicada a usted por parte de este juzgado mediante oficio No. 1543 de fecha agosto 30 de 2022.

teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por **Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas**, y ordenará por secretaria, tomar atenta nota.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento la respuesta allegada por el **Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas**, y **se ordena a la secretaria, tomar atenta nota**, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2562c9d8ec25472f7ab0e89c9b44b95a90d1584b73e566e0be743ae0c8e020e5**

Documento generado en 16/01/2023 10:19:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>